



202550004984

Fecha Radicado: 2024-12-18 12:11:46



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

RESOLUCIÓN NÚMERO 202550004984 DE 03/02/2025

POR MEDIO DE LA CUAL, SE REALIZA LA LIQUIDACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO EN DINERO DE LAS OBLIGACIONES URBANÍSTICAS POR CONCEPTO DE CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMIENTOS BÁSICOS PÚBLICOS

La Subsecretaría de Control Urbanístico del Distrito de Medellín, en uso de sus atribuciones legales, en especial, las conferidas en la Ley 388 de 1997, el Acuerdo 48 de 2006, los artículos 345 y 346 del Decreto 883 de 2015, el Decreto 2502 del 2019 y, modificado por el Decreto 0242 de 2021, y

CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante la Resolución **C1-0421-22** del 26 de mayo de 2022, de la Curaduría Urbana Primera del Distrito de Medellín, otorgó **LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE DEMOLICION PARCIAL, OBRA NUEVA, Y APROBACION DE LOS PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, a PROYECTO CINCO S.A.S.**, identificada con Nit. 901441814-9, representada legalmente por el señor **SANTIAGO MEJIA HIGUITA** identificado con cédula de ciudadanía 8026421, para el predio localizado en la **CARRERA 83 30 18**, identificado con matrícula inmobiliaria **001-1254801**, Polígono **Z6_CN2_35** y en la que se establecieron las obligaciones urbanísticas, Suelo para zonas verdes recreativas y Equipamiento en **185,25 M2** otros usos **83,60 M2** para un total de **268,85 M2**; por Construcción de Equipamientos en **19 M2**, otros usos **11,94 M2** para un total de Construcción de Equipamiento en **30,94 M2**.
2. De conformidad con el Decreto Nacional 1203 que modifica el artículo 2.2.6.1.1.15 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, del sector Vivienda, Ciudad y Territorio, quedando así: "... *El titular de la licencia será el responsable de todas las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas adquiridas con ocasión de su*

Página - 1 - de 5



202550004984

Fecha Radicado: 2024-12-18 12:11:46



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

expedición y, extracontractualmente, por los perjuicios que se causaren a terceros en desarrollo de esta”.

3. La sección 1, del capítulo 5, artículos 30º, 31º, y 32º del Decreto Distrital 2502 del 2019, se regula el procedimiento frente al cumplimiento de las obligaciones urbanísticas en dinero por concepto de áreas de cesión pública de Suelo a ceder para Espacio Público, a solicitud.
4. Atendiendo a la solicitud realizada mediante el radicado **202410031620 del 29 de enero de 2024**, a través de nuestros canales de atención por **SANTIAGO MEJIA HIGUITA** identificado con cédula de ciudadanía 8026421, en calidad de Representante Legal de **PROYECTOS CINCO S.A.S.**, sociedad identificada con Nit. 901441814-9, titular de la licencia **C1-0421-22** del 26 de mayo de 2022, de la Curaduría Urbana Primera del Distrito de Medellín, no se hace necesario requerir al titular.
5. La Subsecretaría de Control Urbanístico, procede con la liquidación en dinero de la obligación urbanística por concepto de Construcción de Equipamiento Básico, para lo cual toma como referencia, el valor del metro cuadrado de construcción, según la tipología y acabados arquitectónicos y constructivos del proyecto licenciado, establecido en la Resolución 202250012777 del 2022 *“Por medio de la cual se actualiza la tabla de valores de metros cuadrados (m²) de construcción de equipamiento público con fundamento en el Decreto Municipal N°2502 de 2019”.*

En razón de lo expuesto y estando plenamente facultada, la Subsecretaría de Control Urbanístico,

RESUELVE:

PRIMERO: Determinar el monto correspondiente al total de la obligación urbanística a pagar en dinero, por concepto de construcción de equipamiento, pendiente por cumplir, a favor del Tesoro Municipal, a cargo de la firma **PROYECTOS CINCO S.A.S.**, sociedad identificada con Nit. 901441814-9, titular de la licencia **C1-0421-22** del 26 de mayo de 2022, de la Curaduría Urbana

Página - 2 - de 5



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO1717740



202550004984

Fecha Radicado: 2024-12-18 12:11:46



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Primera del Distrito de Medellín, representada legalmente por **SANTIAGO MEJIA HIGUITA** identificado con cédula de ciudadanía 8026421 del predio localizado en la **CARRERA 83 30 18**, identificado con matrícula inmobiliaria **001-1254801**, Polígono **Z6_CN2_35**, como se dispone en la siguiente tabla:

ITEM	SUELO PARA ESPACIO PUBLICO DE ESPARCIMIENTO Y ENCUENTRO Y EQUIPAMIENTO. ACUERDO 48/2014	EQUIPAMIENTO BÁSICO	EQUIPAMIENTO OTROS USOS	OTRO
M2 - EN SITIO	0,00	19,00	11,94	0110
VALOR M2 - EN SITIO	\$ 0	\$ 2.097.285	\$ 2.485.382	0210
INCREMENTO 15 %	\$ 0	N/A	N/A	0310
SUBTOTAL	\$ 0	\$ 39.848.415	\$ 29.675.461	0410
VALOR OBLIGACIONES URBANISTICAS	\$ 69.523.876			0510
AMBITO DE REPARTO	AR6	MATRICULA INMOBILIARIA 1254801,177876/251033	POLIGONO Z6_CN2_35	

Elaboró: ERVIN ANDRES ALVAREZ *Andrés Alvarez*
Abogado: ALEXANDRA MARIA TOBON MORALES

Pag 1 de 1
Revisó: *CMQ*
Contratista: CLAUDIA MANRIQUE

PARÁGRAFO: Aclarar que la presente resolución liquidadora, es realizada con base a las obligaciones urbanísticas establecidas en la Resolución **C1-0421-22** del 26 de mayo de 2022, de la Curaduría Urbana Primera del Distrito de Medellín, por lo anterior, en caso de constatarse la existencia de alguna modificación a la citada resolución o la expedición de otra licencia urbanística otorgada al proyecto, la cual haya generado una obligación urbanística diferente a la contemplada en la presente Resolución, esta Subsecretaría procederá a la Liquidación de la misma, acorde con lo establecido en el Decreto Municipal 2502 de 2019, modificado por el Decreto 0242 de 2021.

SEGUNDO: Conceder a la firma **PROYECTOS CINCO S.A.S.**, sociedad identificada con Nit. 901441814-9, titular de la licencia **C1-0421-22** del 26 de mayo de 2022, de la Curaduría Urbana Primera del Distrito de Medellín, representada legalmente por **SANTIAGO MEJIA HIGUITA** identificado con cédula de ciudadanía 8026421, el termino de cinco (5) días hábiles, para que conforme al



202550004984

Fecha Radicado: 2024-12-18 12:11:46



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

artículo 7 del Decreto 0242 de 2021, una vez en firme el acto administrativo de liquidación, solicite el documento de cobro en el que constará la cuantía en dinero a cancelar, por cada una de las obligaciones urbanísticas a compensar. Esta factura tendrá una vigencia de 30 días calendario, al vencimiento de este término, no se aceptarán solicitudes de ampliación del plazo y el proceso será trasladado a la secretaria de Hacienda; con excepción de aquellas facturas que se expidan antes del cierre contable de fin de año.

En caso de que el titular no solicite la factura en el término establecido, la Subsecretaría de Control Urbanístico, podrá hacerlo y en este evento la vigencia de este documento de cobro será de un (1) día, transcurrido esté, se enviara para el respectivo proceso de Cobro Coactivo de la Secretaría de Hacienda.

La factura se generara en el Centro Administrativo la Alpujarra, primer piso, taquilla 7, de la Secretaria de Gestión y Control Territorial del Municipio de Medellín, y el pago se debe realizar en la entidad financiera indicada en la factura o una vez emitida la factura deberá dirigirse con ella para suscribir acuerdo de pago ante la Subsecretaría de Ingresos, ubicada en el Centro de Convenciones y Exposiciones Plaza Mayor, Pabellón Medellín, oficinas 5-6-8-9 de lunes a jueves de 7:30 am a 5:00 pm y los viernes de 7:30 am a 4:00 pm, es importante, que tenga en cuenta que para el pago o para el trámite de la facilidad de pago deberá contar con las facturas expedidas.

TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución a por **SANTIAGO MEJIA HIGUITA** identificado con cédula de ciudadanía 8026421, en calidad de representante legal de la sociedad **PROYECTOS CINCO S.A.S.**, sociedad identificada con Nit. 901441814-9, según lo preceptuado en la Ley 1437 de 2011, en la **Carrera 25 No 1 A Sur – Ed Platinum 155 Of 1352**, del Distrito de Medellín, Teléfono: **310 389 8395 / 3206913815** o en el correo juancivil@une.net.co

CUARTO: Contra la presente Resolución, proceden los recursos de reposición y apelación, dentro de diez (10) días hábiles siguientes, a la notificación de la misma, de conformidad con lo previsto por la Ley 1437 de 2011. El de reposición, será resuelto por la Subsecretaría de Control Urbanístico y el de apelación, por la Secretaría de Gestión y Control Territorial.



202550004984

Fecha Radicado: 2024-12-18 12:11:46



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

QUINTO: Una vez ejecutoriado el presente acto administrativo, presta mérito ejecutivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ALBERTO TRUJILLO VERGARA
SUBSECRETARIO DE DESPACHO

Copia: Expediente con Resolución C1-0421-22 del 26 de mayo de 2022.

Elaboró: Alexandra María Tobón Morales Profesional jurídico-Contratista Subsecretaría de Control Urbanístico	Revisó: María Adelaida Calle Villegas Profesional jurídico-Contratista Subsecretaría de Control Urbanístico	Aprobó: Juan Diego Lopera Perez Líder del Proyecto Subsecretaría de Control Urbanístico
--	---	---

SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL
SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANISTICO